



SERVEI D'ALUMNAT

VISTO lo dispuesto en la base 10ª de la convocatoria de AYUDAS DE COMEDOR CURSO 2023/2024 de fecha 2 de junio de 2023, en la cual se establece que, concluido el plazo de presentación de alegaciones a la resolución provisional de revocación de la beca, y estudiadas las mismas, la Comisión de Selección elevará la propuesta de revocación al Rector, con la relación de beneficiarios a los que les ha sido revocada definitivamente la ayuda así como la relación de nuevos beneficiarios de la misma a los cuales, tras la reasignación de los vales revocados, les haya sido concedida la ayuda para el segundo semestre.

VISTA la resolución provisional de revocación de fecha 1 de febrero de 2024, por la que se publica la lista provisional de beneficiarios a los que les ha sido revocada la ayuda.

VISTAS las alegaciones formuladas en el plazo establecido en la resolución de fecha 1 de febrero de 2024, y tras el estudio de las mismas.

Este Rectorado RESUELVE:

Publicar en fecha de hoy la resolución definitiva del proceso de revocación de la convocatoria de AYUDAS DE COMEDOR CURSO 2023/24, con la **relación de beneficiarios que han visto revocada definitivamente su ayuda (Anexo I), así como la relación de nuevos beneficiarios a los cuales tras la reasignación de los vales revocados, les ha sido concedida la ayuda para el segundo semestre (Anexo II).**

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción Contencioso-Administrativa, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Valencia, a la fecha de la firma

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ACCIÓN SOCIAL

Fdo.: José Alberto Conejero Casares